

RESOLUCION 053 18
ABRIL 23 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA JORNADA PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO PARA QUE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES COMPARTAN CON SUS FAMILIAS”

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo N° 016 de octubre 10 de 2016, Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1857 de 2017 expedida por el Congreso de la República, modifica la Ley de Protección Integral a la Familia, cuyo objeto es fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia como núcleo fundamental de la sociedad.

Que el artículo 3. de la Ley 1857 de 2017, establece que los empleadores deben facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir tiempo con su familia.

Que el Plan de Bienestar Laboral e Incentivos del Instituto Departamental de Bellas Artes, tiene como objetivo generar actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores, facilitar el cumplimiento efectivo de los objetivos institucionales, satisfacer las necesidades de los servidores, su grupo familiar y contribuir al mejoramiento continuo de su calidad de vida.

Que el Doctor Ramón Daniel Espinosa Rodríguez Rector de la Entidad, dio visto bueno a la Nota Interna No. 710-036 de la Coordinación Administrativa, en la que solicita establecer como jornada para la familia el 30 de abril de 2018.

En mérito de lo expuesto, se

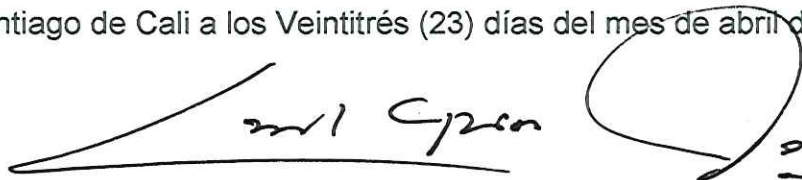
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – Establecer la jornada del 30 de abril de 2018, como día para facilitar, promover y gestionar para que los servidores públicos puedan compartir tiempo con sus familias.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los Veintitrés (23) días del mes de abril de 2018.



RAMON DANIEL ESPINOSA RODRIGUEZ
Rector